

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No. 209/2008
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la ciudad de La Paz ha sufrido en las últimas décadas la proliferación de edificaciones que en su construcción no han respetado la normativa de Usos de Suelo y Patrones de Asentamiento vigente, por lo cual el Gobierno Municipal de La Paz en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley de Municipalidades No.2028 de 28 de octubre de 1999 y otros instrumentos municipales conexos ha emitido normas de Procesos Excepcionales de Regularización de Construcciones Fuera de Norma que han tenido duración perentoria.

Que por Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.312/2005 de 30 de junio de 2005 se aprobó el Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma edificadas hasta el 31 de diciembre de 2004, proceso que concluiría impostergablemente el 31 de diciembre de 2007.

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.159/2006 de 11 de mayo de 2006 se modificó la precitada Ordenanza Municipal No.312/2005, estableciendo el alcance y las condiciones que deberían cumplir los propietarios de inmuebles edificadas en contravención al Reglamento de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento para poder acogerse a dicho Proceso de Regularización.

Que mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.650/2006 de 06 de diciembre de 2006, se modificaron la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.312/2005 de 30 de junio de 2005 y la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.159/2006 de 11 de mayo de 2006.

Que la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.650/2006 de 06 de diciembre de 2006, aprueba el Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma edificadas hasta el 31 de diciembre de 2004, que concluiría improrrogablemente el 31 de diciembre de 2007; para la cual todos los propietarios infractores deberían presentar el formulario de declaración jurada ante el Gobierno Municipal de La Paz, hasta el día 29 de diciembre de 2006, a través del Sistema de Trámites Municipales (Sitr@m).

Que la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.650/2006 de 06 de diciembre de 2006 para el Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma establecía un plazo perentorio, quedando imposibilitados de finalizar los casos que fueron rechazados y/u observados, los casos que se encontraban en proceso y los casos que sólo contaban con inscripción o



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.209/2008

por la falta de presentación de documentación, mediante Oficio D.A.T. Cite No.054/08 de fecha 29 de enero de 2008 la Oficialía Mayor de Gestión Territorial solicitó la ampliación del plazo del Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma.

Que con el propósito de permitir la aprobación de las Regularizaciones de Construcción Fuera de Norma de los propietarios infractores amparados a lo establecido en la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.650/2006 de 06 de diciembre de 2006 que por distintos motivos no pudieron continuar y concluir sus trámites, se considera necesario la ampliación del plazo para la conclusión del Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial mediante Informe INT. - C.P.G.T. No.200/08-09/JR-07 de fecha 17 de abril de 2008 recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de La Paz, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal G.M.L.P. No.650/2006 de 06 de diciembre de 2006, reemplazando su redacción por la siguiente: Aprobar un proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de la Regularización de Construcciones Fuera de Norma Edificadas hasta el 31 de diciembre de 2004, que concluirá improrrogablemente el 31 de diciembre de 2008, para todos los propietarios infractores que presentaron el formulario de declaración jurada ante el Gobierno Municipal de La Paz hasta el 31 de diciembre de 2007, a través del Sistema de Trámites Municipales (Sitr@m), adjuntando la siguiente documentación ordenada y foliada:

- a) Fotocopia del Formulario de Solicitud de Regularización de Construcciones Fuera de Norma debidamente sellado por el Sitr@m, antes del 31 de diciembre de 2007.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad para personas naturales y Constitución o Personalidad en caso de personas jurídicas con designación y acreditación de representante legal debidamente designado al efecto.
- c) Fotocopia del Certificado de Registro Catastral vigente. Para verificar la autenticidad de la misma se deberá exhibir el original.
- d) Original y copia de los Planos Arquitectónicos de Regularización de la edificación actual, firmados por el propietario y un profesional Arquitecto, visados por el Colegio Departamental de Arquitectos de La Paz.



- e) Disco Compacto (CD) que contenga el archivo digital de la graficación total de los planos más Relación de Áreas.
- f) Para edificaciones iguales o mayores a cinco plantas contabilizadas desde el nivel de la vía, incluyan o no sótano: Certificado de Estabilidad suscrito por un profesional habilitado y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia. Para edificaciones menores a cinco plantas, incluyan o no sótano: Carta Notariada del Propietario asumiendo responsabilidades por lo posibles daños a terceros.
- g) Si la edificación cuenta con Planos Arquitectónicos Aprobados o Legalizados con anterioridad, se debe adjuntar fotocopias de dichos Planos. Para verificarla autenticidad de los mismos, se deberá exhibir los originales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la conclusión del Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma se establece el siguiente calendario de actividades:

Nº	PLAZO ESTABLECIDO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD 1	Hasta el 30/06/2008	REVISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES INGRESADOS HASTA EL 31/12/2007 A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.	La Unidad de Seguimiento y Coordinación Territorial (USCT/DAT) y las Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías (UATs) deben realizar la revisión y devolución de todas solicitudes de todos los propietarios infractores que presentaron declaración jurada ante el G.M.L.P. hasta el 31 de diciembre de 2007, elaborando informe definitivo de observaciones en los casos que corresponda y remitir a conocimiento de los interesados.
ACTIVIDAD 2	Hasta el 30/09/2008	PRESENTACIÓN DE TRÁMITES SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES ESTABLECIDAS.	Los arquitectos proyectistas y/o los propietarios infractores que declaración jurada ante el G.M.L.P. hasta el 31 de diciembre de 2007, presentar la documentación complementaria solicitada y subsanar las observaciones establecidas por la Unidad de Seguimiento y Coordinación Territorial (USCT/DAT) y las Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías (UATs).



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.209/2008

ACTIVIDAD 3	Hasta el 31/12/2008	APROBACIÓN O RECHAZO DEL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE NORMA.	La Unidad de Seguimiento y Coordinación Territorial y las Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías deben emitir Orden de Pago hasta el 31/12/2008 y concluir con la aprobación o rechazo de los trámites que se acogieron al Proceso Voluntario, Transitorio, Excepcional y Final de Regularización de Construcciones Fuera de Norma.
-------------	------------------------	--	---

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Paz, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Firmado por: H. Luís Revilla Herrero
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Gabriela Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.




Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ